(19) OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA

(11) Número de publicación: **2 507 366**

(51) Int. Cl.:
A61H 3/06 (2006.01)

(12) TRADUCCIÓN DE PATENTE EUROPEA T3

(96) Fecha de presentación y número de la solicitud europea: **28.04.2011** **E 11164181 (7)**

(97) Fecha y número de publicación de la concesión europea: **18.06.2014** **EP 2384732**

(54) Título: **Perno podotáctil**

(30) Prioridad:

04.05.2010 FR 1053471

(45) Fecha de publicación y mención en BOPI de la traducción de la patente:
14.10.2014

(73) Titular/es:

SEMCO (100.0%)
5, Impasse Benjamin Franklin Z.A. Rochetoirin
38110 La Tour du Pin, FR

(72) Inventor/es:

DESCOMBES, PIERRE

(74) Agente/Representante:

MUGUERZA ABAD, Begoña

ES 2 507 366 T3

Aviso: En el plazo de nueve meses a contar desde la fecha de publicación en el Boletín europeo de patentes, de la mención de concesión de la patente europea, cualquier persona podrá oponerse ante la Oficina Europea de Patentes a la patente concedida. La oposición deberá formularse por escrito y estar motivada; sólo se considerará como formulada una vez que se haya realizado el pago de la tasa de oposición (art. 99.1 del Convenio sobre concesión de Patentes Europeas).

DESCRIPCIÓN

Perno podotáctil

La presente invención se refiere a un perno podotáctil.

Un perno de este tipo está previsto para colocarse al nivel de una acera, u otro paso tomado por peatones, y para constituir una señalización para las personas invidentes, pudiendo entirse este perno, con otros pernos próximos, a través de la suela de un zapato. Este tipo de perno debe responder a una norma que prevé, concretamente, que debe comprender una superficie abombada circular.

Este tipo de perno también debe presentar una cierta capacidad de adherencia para no correr el riesgo de ser la causa de caídas u otras pérdidas de equilibrio para los peatones. Para ello, un perno podotáctil tal como se describe en el documento FR 2900698 A comprende una pluralidad de nervios circulares concéntricos con respecto al eje del perno.

Sin embargo, este perno existente tiene el inconveniente de no ser perfectamente antideslizante, y el objetivo de la presente invención es solucionar este inconveniente Importante.

El perno en cuestión comprende, de manera conocida en sí misma, una superficie dotada de nervios sobresalientes que constituyen elementos antideslizantes.

Según la invención, dichos nervios están dispuestos según una pluralidad de series de nervios distribuidos uniformemente sobre el contorno de dicha superficie, teniendo cada nervio forma de espiga cuya punta está dirigida sensiblemente hacia la zona central de esa superficie.

Gracias a esa pluralidad de series de nervios en espiga distribuidos uniformemente sobre la circunferencia de dicha superficie, resulta que el perno según la invención presenta una capacidad antideslizante netamente aumentada con respecto a un perno según la técnica anterior.

Dicha superficie puede comprender entre dos y seis series de nervios; preferiblemente comprende cuatro series de nervios. En este caso, las dos partes de nervio que componen una espiga están dispuestas de manera que forman entre sí, vistas en planta, un ángulo de sustancialmente 90°.

35 Las serles de nervios pueden no ser inmediatamente adyacentes entre sí: sin embargo, preferiblemente, estas series son inmediatamente adyacentes entre sí de tal manera que el conjunto de dicha superficie superior está cubierto por dichos nervios.

La invención se comprenderá bien, y otras características y ventajas de la misma se desprenderán, con referencia al dibujo esquemático adjunto, representando este dibujo, a modo de ejemplo no limitativo, una forma de realización preferida del perno en cuestión.

La figura 1 es una vista en perspectiva del mismo;

la figura 2 es una vista lateral del mismo;

la figura 3 es una vista desde arriba del mismo;

la figura 4 es una vista lateral, parcial y a escala ampliada del mismo; y

la figura 5 es una vista de un nervio en sección transversal.

Las figuras representan un perno 1 podotáctil, es decir un perno destinado a colocarse al nivel de una acera, u otro paso tomado por peatones, y para constituir una señalización para las personas invidentes, pudiendo sentirse este perno, con otros pernos próximos, a través de la suela de un zapato.

Conforme a la norma aplicable, un perno 1 de este tipo comprende una parte 2 de anclaje al suelo y una superficie 3 abombada circular.

Tal como se representa, la superficie 3 comprende una pluralidad de nervios 4 antideslizantes sobresalientes, dispuestos según cuatro series 5 de nervios adyacentes, distribuidos uniformemente sobre la circunferencia de la superficie 3. Cada nervio 4 tiene forma de espiga cuya punta está dirigida sensiblemente hacia el polo de la superficie 3 abombada, estando dispuestas las dos partes de nervio que componen una espiga de manera que forman entre sí, vistas en planta (véase la figura 3), un ángulo de sustancialmente 90°.

Con referencia a la figura 5, parece que cada parte de nervio 4 tiene, vista en corte transversal, forma triangular: el ángulo de los dos lados del nervio es del orden de 70°.

Cada nervio 4 puede tener concretamente una anchura del orden de 1 mm en su base y tener una altura del orden de 0,5 mm. Puede presentar una arista de extremo ligeramente redondeada, generada por un radio del orden de 0,3 mm. La base de cada nervio forma, con la superficie adyacente de la superficie 3, un ángulo vivo.

La separación de cada nervio 4 con el o los nervios adyacentes es del orden de 1 mm.

Gracias a la pluralidad de series de nervios 4 en espiga distribuidos uniformemente sobre la circunferencia de la superficie 3, resulta que el perno 1 según la invención presenta una capacidad antideslizante netamente aumentada con respecto a un perno según la técnica anterior.

La invención se ha descrito anteriormente con referencia a una forma de realización facilitada a modo de ejemplo. Naturalmente no se limita a esa forma de realización, sino que se extiende a todas las demás formas de realización contempladas por las reivindicaciones adjuntas.

REIVINDICACIONES

1. Perno (1) podotáctil, que comprende una superficie (3) dotada de nervios (4) sobresalientes que constituyen elementos antideslizantes, caracterizado porque dichos nervios (4) están dispuestos según una pluralidad de series (5) de nervios distribuidos uniformemente sobre el contorno de dicha superficie (3), teniendo cada nervio (4) forma de espiga cuya punta está dirigida sensiblemente hacia la zona central de esa superficie.

2. Perno (1) según la reivindicación 1, caracterizado porque la superficie (3) comprende entre dos y seis series (5) de nervios (4).

3. Perno (1) según la reivindicación 2, caracterizado porque la superficie (3) comprende cuatro series de nervios (4).

4. Perno (1) según la reivindicación 3, caracterizado porque las dos partes de nervio (4) que componen una espiga están dispuestas de manera que forman entre sí, vistas en planta, un ángulo de sustancialmente 90°.

5. Perno (1) según una de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque las series (5) de nervios (4) son inmediatamente adyacentes entre sí de tal manera que el conjunto de dicha superficie superior de la superficie (3) está cubierto por dichos nervios (4).

6. Perno (1) según una de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque cada parte de nervio (4) que compone una espiga tiene, vista en corte transversal, forma triangular.

7. Perno (1) según la reivindicación 6, caracterizado porque el ángulo de los dos lados del nervio (4) es del orden de 70°.

8. Perno (1) según una de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizado porque cada nervio (4) tiene una anchura del orden de 1 mm en su base y tiene una altura del orden de 0,5 mm.

9. Perno (1) según una de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizado porque la separación de cada nervio (4) con el o los nervios (4) adyacentes es del orden de 1 mm.

10. Perno (1) según una de las reivindicaciones 1 a 9, caracterizado porque cada nervio (4) presenta una arista de extremo ligeramente redondeada, generada por un radio del orden de 0,3 mm.

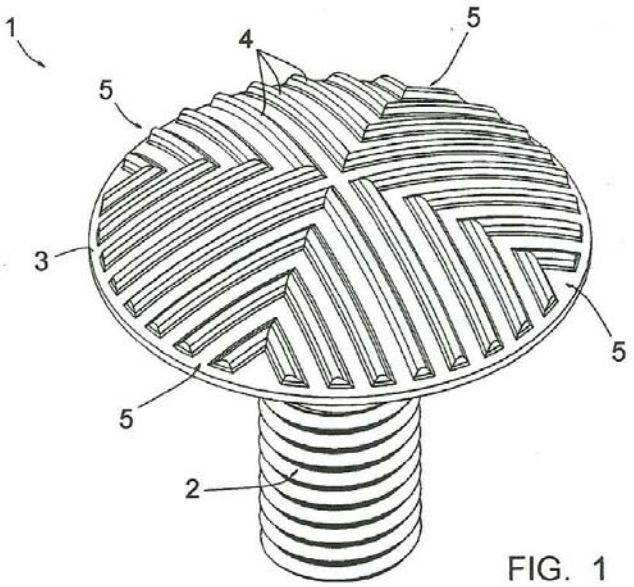

FIG. 1

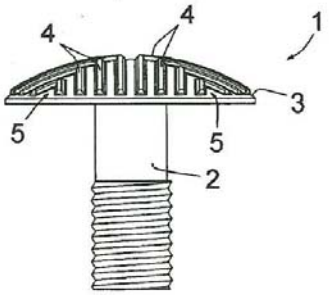

FIG. 2

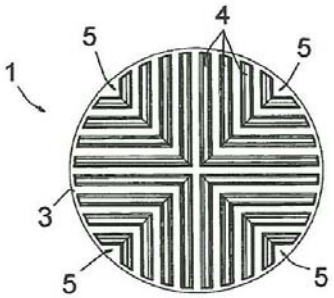

FIG. 3

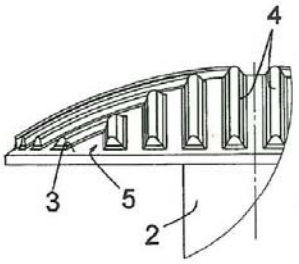

FIG. 4

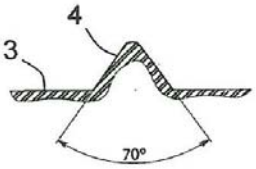

FIG. 5